

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN,
LA COOPERATIVA SAN PEDRO MAGISTERIO LTDA. Y LA FUNDACION ABRIL**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón, en adelante, **UMSS-CASA**, la Cooperativa San Pedro Magisterio Ltda., en adelante, **COOPERATIVA** y la Fundación Abril; en adelante, **FUNDACIÓN**; conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: (De las Partes).-

- 1.1. La **UMSS**, Institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector, Mgr. Waldo Jiménez Valdivia, designado mediante Resolución N° 16/14, de fecha 29 de diciembre de 2014 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología (**FCyT**), representada por su Decano Lic. Boris Marcelo Calancha Navía, designado mediante RR N° 120/14 de 14 de marzo de 2014 y el Centro de Aguas y Saneamiento Ambiental (**CASA**), representado por su Directora Mgr. Lic. Ana María Romero Jaldín, designada mediante RR N° 300/14, de 2 de mayo de 2014, los dos últimos con domicilio legal en la Calle Sucre frente al Parque La Torre, Campus Universitario, de la Ciudad de Cochabamba.
- 1.2. La **COOPERATIVA**, creada el 18 de febrero de 1995, como organización representativa de la masa societaria de usuarios de servicios de agua y alcantarillado, representada por su Presidente del Consejo de Administración, Sr. Coronel Víctor Hugo Quisberth Cordero, con C.I. N° 2331692 LP. y por su Vicepresidente Sr. Carlos Eduardo Silva Rojas, con C.I. N° 1057495 CH., ambos designados mediante Acta N° 68 de Posesión, de 9 de octubre de 2013, con domicilio legal El Castillo, urbanización San Pedro Magisterio, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba.
- 1.3. La **FUNDACIÓN**, con personería jurídica, reconocida mediante Resolución Prefectural N° 443/05 de 17 de octubre de 2005, según Testimonio N° 242/201 de 29 de diciembre de 2010, representada por su Presidente Lic. José Roberto Fernández Terán, designado mediante Acta de Asamblea Ordinaria de 8 de octubre de 2011, con domicilio legal, calle Pasaje del Mitayo N° 861, teléfono N° 4794881, Localidad Cercado de la ciudad de Cochabamba.

SEGUNDA: (De los Antecedentes).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

CASA, es una unidad dependiente de la **FCyT**, de la **UMSS**, trabaja en el área de contaminación ambiental del agua y suelo a través del desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas, formación de recursos humanos y oferta de servicios especializados en ensayos físicos, químicos y microbiológicos en muestras ambientales, tratamiento de aguas para consumo con tecnología apropiada y tecnologías especiales, tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, asesoramiento y consultoría a instituciones y población en general, así como también el vínculo académico en la formación de estudiantes de pre y posgrado, quienes en su última etapa de formación llegan a participar de los proyectos de investigación en agua y saneamiento.

La **COOPERATIVA**, es una organización formada bajo las normas legales de funcionamiento establecidas en las leyes, reglamentos y decretos supremos que rigen nuestro país sin fines de lucro, creada con los aportes de sus socios, para satisfacer las necesidades de agua y alcantarillado a la Urbanización del mismo nombre, la misma



que siempre ha tenido la preocupación del tratamiento de sus aguas servidas, es la encargada de la operación y mantenimiento de la nueva Planta de tratamiento de aguas servidas.

Brinda los servicios de agua y alcantarillado a los vecinos del barrio San Pedro Magisterio ubicado en el Distrito 2 de la Alcaldía de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba. A raíz de la preocupación de tratar las aguas servidas producidas, la **COOPERATIVA** se involucra a partir de febrero de 2014, con la **FUNDACIÓN** y el Centro de voluntariado Italia (ONG Italiana) que realiza proyecto de cooperación en el tema agua y saneamiento, en la realización del Proyecto "Agua y Saneamiento para Todas y Todos" (financiado por la Cooperación Italiana) que contempla la construcción de una planta de tratamiento de las aguas servidas producidas por la Cooperativa y actividades de formación para garantizar la sostenibilidad de la planta.

La **FUNDACIÓN**, es una organización con sede en Cochabamba, Bolivia, nace el año 2002 (mediante un comunicado de prensa) después de la guerra del Agua en que la gente sencilla, humilde y trabajadora de la ciudad y el campo expulsa a la empresa Aguas del Tunari. Tiene como visión la preservación y recuperación del agua como un bien común, así como la liberación de la explotación del trabajo sea a través de la acción colectiva y permanente de los/as propios/as trabajadores/as de la ciudad y el campo. Su misión impulsar y desarrollar colectivamente procesos participativos, democráticos y alternativos en las reivindicaciones laborales y en la gestión del agua como bien común a través de acciones de cambio basados en la organización, gestión, educación, investigación y la denuncia movilizadas. Apoya los procesos organizativos autogestionarios en el marco de la cooperación horizontal, basada en los valores de Reciprocidad, Solidaridad, Respeto y Transparencia, considerando el agua como un "Bien Común" y recurso re-productor de la vida.

TERCERA: (Del Objeto).- Definir y coordinar actividades y compromisos conjuntos relativos al asesoramiento técnico, puesta en marcha, operación y mantenimiento, el monitoreo del funcionamiento de la Planta de Tratamiento de aguas residuales de la **COOPERATIVA**, a través del desarrollo de tesis de pre y posgrado.

CUARTA: (De las Obligaciones).-

De la **COOPERATIVA**:

- 4.1. Garantizar el funcionamiento de la planta de tratamiento a la conclusión de la obra y su entrega a la Cooperativa mediante:
 - La designación de un responsable de la planta de tratamiento de aguas residuales como miembro de la estructura organizativa de la **COOPERATIVA**.
 - La contratación de un operador encargado del funcionamiento y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales.
 - Garantizar el desarrollo de actividades necesarias para el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento.
- 4.2. Recibir y acompañar los técnicos, estudiantes, tesis y personal en general del Centro **CASA** en el sector de desempeño de la **COOPERATIVA** brindando las facilidades necesarias a la ejecución de las actividades contempladas en el presente Convenio.
- 4.3. Cubrir los gastos de insumos que las actividades propuestas y aprobadas en consenso con las intervinientes en el presente Convenio así lo demanden.
- 4.4. Coordinar con las instituciones involucradas en el presente Convenio la realización de las actividades conforme a lo establecido.



- 4.5. Brindar toda la información requerida por los técnicos, estudiantes, tesistas y personal en general del Centro **CASA** para los fines contemplados en el presente Convenio.
- 4.6. Otorgar certificados y reconocimientos de trabajo a los estudiantes involucrados en el marco del presente Convenio si así se requiere.

De la **UMSS-CASA**:

- 4.1. Participar con tesistas de la Carrera de Ingeniería Química para la puesta en marcha y evaluación del funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas.
- 4.2. Brindar recomendaciones para mejorar las actividades de operación y mantenimiento de la planta de tratamiento.
- 4.3. Coordinar con las instituciones involucradas en el presente Convenio la realización de las actividades conforme a lo establecido.
- 4.4. Poner a disposición de las instituciones involucradas en el Convenio toda la información técnica que se genere como resultado de las investigaciones y actividades comprometidas.
- 4.5. Contar con una base de datos del funcionamiento de la Planta de Tratamiento, que beneficiará a la **UMSS-CASA**.

De la **FUNDACIÓN**:

- 4.1. Acompañar los procesos sociales y organizativos en relación al tratamiento y gestión de las aguas residuales.
- 4.2. Poner a disposición de las instituciones involucradas en el Convenio toda la información técnica y social que se requiera para la realización de las actividades comprometidas.

QUINTA: (De la Ejecución).- Será ejecutada por **UMSS-CASA**, la **COOPERATIVA** y la **FUNDACIÓN**, a través del personal designado por cada parte involucrada, coordinando con las instituciones que forman parte de este esquema de trabajo en función de los objetivos establecidos en el presente Convenio. De forma anual se elaborará un plan de actividades a ser aprobado por cada una de las partes tanto en la parte técnica como en la presupuestaria.

SEXTA: (De la Documentación).- Toda documentación técnica y de otra naturaleza que se producirá en el marco del presente convenio, pertenecerá a las partes involucradas pudiendo hacerse uso de la misma siempre y cuando se mencione a las instituciones firmantes o cederse a terceras partes solo bajo la autorización de las instituciones firmantes.

SÉPTIMA: (De la Vigencia y Duración).- El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años calendario a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, prorrogable después de una evaluación de los resultados del Convenio y en aceptación mutua de ambas partes.

OCTAVA: (De la Rescisión).- El presente Convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes, con una notificación de tres meses de anticipación; por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, la violación de los derechos de propiedad intelectual y actos que estén en contra de las leyes vigentes.

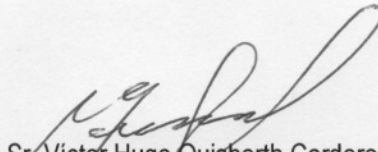


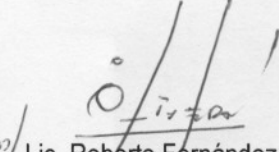
NOVENA: (De la Conformidad y Aceptación).- Todas las partes que intervienen otorgamos al presente documento la calidad de Convenio interinstitucional y declaramos nuestra plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento y en señal de constancia lo suscribimos en sus tres ejemplares con el mismo tenor y validez en la ciudad de Cochabamba, a los 2 días del mes de marzo del año dos mil quince.

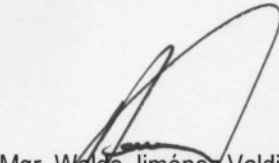
POR LA COOPERATIVA

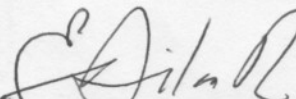
POR LA FUNDACIÓN


POR LA UMSS


Sr. Víctor Hugo Quisberth Cordero
PRESIDENTE

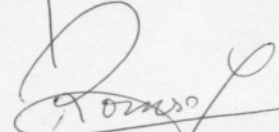

Lic. Roberto Fernández Terán
PRESIDENTE


Mgr. Waldo Jiménez Valdivia
RECTOR


Sr. Carlos Eduardo Silva Rojas
VICEPRESIDENTE


Lic. Boris Marcelo Calancha Navía
DECANO FCyT




Mgr. Lic. Ana María Romero
DIRECTORA DEL CASA


MSc. Ing. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS